

DILIGENCIA. - Que extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 30 de Septiembre de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062015 segunda cara.
- * CA-062016 primera y segunda cara.
- * CA-062017 primera cara.

Grazalema, 7 de Octubre de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

- D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
- D. J. Antonio Alberto Menacho (P.S.O.E.)
- D. Miguel Ramírez Sánchez (P.S.O.E. -Ind.)
- D. Manuel Castro Garcia (P.S.O.E.)
- D. Vicente Garcia Menacho (P.S.O.E.)
- D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
- D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)
- D. Antonio Baganegra Sánchez (G.M.A.)
- D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)
- D. Juan Castro Garcia (P.P.)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión.

El Sr. Secretario hace una apreciación sobre el carácter Extraordinario de la Sesión, a pesar de que en la Convocatoria reza "Sesión Ordinaria", lo que evidentemente no corresponde, ni por

fechas, ni por el hecho de que la Sesión anterior celebrada el día 30 de Septiembre de 1.993 fué Ordinaria. Así mismo queda patente el carácter Extraordinario en la propia convocatoria al no incluirse punto de ruegos y preguntas. Hecho ésto se procede al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año en curso, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a la misma, a lo que contesta D. Francisco Hernández que en el punto 4º.2., segundo párrafo, donde dice: "Seguidamente se procedió a votar la urgencia de las seis mociones presentadas por el Grupo Municipal Andalucista", en la opinión de su grupo no era procedente, ya que se presentaron con la suficiente antelación como para que estuvieran incluidas en el Orden del Día, a lo que contesta el



CA-062018

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Sr. Alcalde que la ubicación, en el Acta, de la votación no es muy afortunada, pero que la misma era necesaria, ya que el Orden del Día estaba entregado para su distribución a todos los Concejales.

Seguidamente D. José Castro Tornay indica que en el punto 3º, en el primer párrafo, se dice: "... habiéndose observado varias anomalías en el Pliego de Cláusulas ...", lo que no es correcto, y que sería más adecuado indicar que: "... viéndose la conveniencia de realizar algunas modificaciones en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para volver a sacarlo a licitación ..."

Hechas estas correcciones el Acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 1.994 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA.

Publicados por la Consejería de Trabajo el Calendario Laboral de 1.994 para la Comunidad Autónoma Andaluza y la Orden de 11 de Octubre de 1.993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales en los municipios andaluces; terminando el plazo para la presentación de propuestas municipales ante la Consejería de Trabajo el próximo 16 de Diciembre; el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Establecer como Días Festivos Locales en el término municipal de Grazales:

* Día 18 de Julio de 1.994.- Lunes del Toro de Cuerda.

* Día 8 de Septiembre de 1.994.- Ntra. Sra. de los Angeles.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo plenario a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1º de la Orden de 11 de Octubre de 1.993.

PUNTO 3º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE AVENIDA JUAN DE LA ROSA Y CALLE LAGUNETA, SITAS EN GRAZALEMA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que, observados errores en las valoraciones de tasación de las viviendas que se indicaron en el informe de Secretaria al que se alude en el punto 3º de la Sesión de Pleno celebrada el día 2 de Septiembre de 1.993, se han realizado mediciones "in situ" y los técnicos del Servicio de Asistencia a Municipios han valorado nuevamente las viviendas, quedando recogido su valor de tasación en el tipo de licitación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que a continuación se lee y cuyo texto aquí se reproduce:

"PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA AVENIDA JUAN DE LA ROSA Y CALLE LAGUNETA, SITAS EN GRAZALEMA (CADIZ).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA de los siguientes BIENES de propiedad Municipal:

Doce fincas urbanas:

1ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 1, en Grazalema; consta de dos plantas de 44,43 m² cada una, edificadas sobre un solar de 57,70 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Juan Antonio Román Gutiérrez, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.035.075 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

2ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 3, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,87 m² cada una, edificadas sobre un solar de 66,92 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Vicente Barea Niebla, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.095.549 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 5, en Grazalema; consta de dos plantas de 43,05 m² cada una, edificadas sobre un solar de 80,18 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por Dña. Rita Gallardo Borrego, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.263.131 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

4ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 7, en Grazalema; consta de dos plantas de 44,82 m² cada una, edificadas sobre un solar de 93,04 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Antonio Sánchez del Valle, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.470.940 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

5ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 6, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,86 m² cada una, edificadas sobre un solar de 98,87 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Juan Luis García Román, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.479.269 pesetas y podrá ser mejorado al alza.



CA-062019

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

6ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 8, en Grazalema; consta de dos plantas de 41,47 m² cada una, edificadas sobre un solar de 94,90 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra arrendada por el Ayuntamiento de Grazalema a D. Antonio Bocanegra Sánchez, por tiempo indefinido.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.392.023 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

7ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 10, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,41 m² cada una, edificadas sobre un solar de 85,00 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Esteban García Ramírez, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.301.630 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

8ª) Vivienda unifamiliar situada en Avda. Juan de la Rosa nº 12, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,36 m² cada una, edificadas sobre un solar de 72,47 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Vicente López Menacho, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.149.759 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

9ª) Vivienda unifamiliar situada en C/ Laguneta nº 12, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,24 m² cada una, edificadas sobre un solar de 57,88 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Francisco Castro Pérez, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 1.971.053 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

10ª) Vivienda unifamiliar situada en C/ Laguneta nº 14, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,24 m² cada una, edificadas sobre un solar de 70,34 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Francisco Rosado Parada, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.126.012 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

11ª) Vivienda unifamiliar situada en C/ Laguneta nº 16, en Grazalema; consta de

dos plantas de 41,30 m² cada una, edificadas sobre un solar de 79,55 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por Dña. Ana Castro Delgado, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.202.686 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

12ª) Vivienda unifamiliar situada en C/ Laguneta nº 18, en Grazalema; consta de dos plantas de 42,10 m² cada una, edificadas sobre un solar de 91,71 m², propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique como finca 752.

En la actualidad se encuentra ocupada por D. Manuel Ramírez Caballero, sin título habilitante al efecto.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 2.372.782 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

2.- DURACION DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Grazalema se compromete a trasladar la propiedad de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil, siendo los gastos de Notaría de cuenta de los adquirentes.

3.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA Y ENTREGAS A CUENTA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, como requisito previo a la licitación, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate al ser adjudicada la vivienda objeto de subasta. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva, procediéndose a la devolución de fianzas provisionales de los licitadores a los que no les sea adjudicada ninguna vivienda y considerándose entrega a cuenta las cantidades prestadas como fianza definitiva por aquellos que resulten adjudicatarios, debiendo ingresar en la C/C. del Ayuntamiento el importe de la misma después de la adjudicación provisional y antes de la adjudicación definitiva.

4.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, mediante prorrateo en proporción a los tipos de licitación, y al del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de los gastos de Notaría que correspondan por la oportuna escritura pública de compraventa.

5.- CONDICIONES ESPECIALES.

El adjudicatario adquirente de cada una de las viviendas quedará subrogado en la posición que actualmente detenta el Ayuntamiento de Grazalema



CA-062020

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

como propietario respecto a los arrendatarios.

Independientemente de lo anteriormente expuesto los actuales arrendatarios podrán ejercer los derechos de tanteo y retracto, legalmente previstos en los artículos 47 y ss. del Decreto 4104/1964, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. JUAN DE LA ROSA Nº _____ ó CALLE LAGUNETA Nº _____, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA", con el siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredita por _____), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº _____, de fecha _____, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la vivienda sita en _____, en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas publicado que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1.975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la C/C. del Ayuntamiento de Grazalema, nº 27795-8 de UNICAJA, Sucursal de Grazalema, Plaza de España nº 20.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, desde las nueve a catorce horas.

8.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las once horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Adjudicación estará formada por el Presidente, que será el Sr. Alcalde o Concejál en que delegue; un vocal, Concejál de este Ayuntamiento y el Secretario o funcionario en que delegue, que dará fé del Acto.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional, pudiendo en este momento los actuales arrendatarios hacer uso de los derechos de tanteo y retracto.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Justificación de estar inscrita en la seguridad social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.
- d) Justificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Grazelema.

9.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Apertura de Plicas.

10.- CARACTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y la Legislación sobre Contratación de las Administraciones Públicas legalmente aplicable.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil y Ley de Arrendamientos Urbanos."



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Leído el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas pregunta D. Antonio Mateos que si se considera oportuno realizar alguna modificación, señalando D. José Castro Tornay que si está hecho de acuerdo con la Ley no hay objeciones; estando los demás Corporativos de acuerdo, es aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la Subasta Pública de las Viviendas Sociales de la Avda. Juan de la Rosa y C/ Laguneta, sitas en Grazalema, por mayoría absoluta, con la abstención de D. Antonio Bocanegra Sánchez (por darse motivo de abstención previsto en el art. 28.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).

PUNTO 4º.- CAMBIO DEL TERRENO A PERMUTAR POR ESTE AYUNTAMIENTO A D. JOSE PEREZ BENITEZ.

Habiéndose acordado en Sesión de Pleno celebrada el 31 de Diciembre de 1.992 permutar a D. José Pérez Benitez el solar de su propiedad sito en la calle Tinte Alto s/n, de 32,05 m² (según escritura de compraventa), por otros terrenos de propiedad municipal sitos en calle Jerez; y viéndose la conveniencia de que los terrenos municipales objeto de la permuta sean otros, el Pleno acuerda, por unanimidad, que el terreno a permutar sea el solar sito en la prolongación de la calle Prado, en la convergencia de las calles Tinte Alto y Sevilla.

Lo que deberá ser notificaco al S.A.M. (Oficina Técnica), a fin de que emitan el preceptivo informe sobre superficie, linderos y valoración para el expediente de permuta de terrenos.

PUNTO 5º.- RATIFICACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA nº 14/93, nº 29/93 y nº 30/93

Leído el Decreto nº 14/93, relativo a la aprobación de un Proyecto de Obras del P.E.R.-93: "1ª Fase Nave Industrial para manufacturas de lana", cuyo texto se reproduce a continuación:

"D E C R E T O 14/93

Grazalema a 1 de Junio de 1.993.

Ante la necesidad de no demorar el trámite del expediente de la obra del P.E.R.-93: "1ª FASE NAVE INDUSTRIAL PARA MANUFACTURA DE LANA, PROLONGACION CALLE ANGELES"

R E S U E L V O

PRIMERO.- Aprobar el citado Proyecto de obras (P.E.R.-93) enviado por los Técnicos del S.A.M. a este Ayuntamiento, con un presupuesto total de 4.154.193 ptas., de las que 1.399.017 corresponden a MATERIALES, y 2.755.176 a

MANO DE OBRA y, del que son autores D. Jesús Bueno Posadas (Arquitecto) y D. Fernando Peña Sanchez (Arquitecto Técnico).

SEGUNDO.- Que se envíe la oportuna documentación a la Excm. Diputación Provincial y a la Dirección Provincial del INEM.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima Sesión que se celebre del contenido de este Decreto, a fin de que se ratifique el mismo."

El Pleno ratifica su contenido por unanimidad, acordando sea remitido certificado de Secretaria de este punto a las oficinas del I.N.E.M. (P.E.R.) en Cádiz.

Leído el Decreto nº 29/93, relativo a la designación de representantes de la Junta de Explotación de Guadalete-Barbate, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo texto se reproduce a continuación

"D E C R E T O 29/93

Grazalema a 1 de Octubre de 1.993.

Habiéndose celebrado elecciones de representantes de abastecimientos, en acto celebrado el pasado día 20 de Octubre de 1.993, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Jerez de la Frontera (Cádiz), asistiendo al mismo, en representación de este Ayuntamiento, su Alcalde, resultando elegido el Ayuntamiento de Grazalema como representante de la Junta de Explotación de Guadalete-Barbate y siendo precisa la remisión, antes del 30 de Octubre, a la Secretaria General de la Confederación, de los datos de los miembros de esta Corporación designados para representar al mismo en la citada Junta,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Mi propia designación, la de D. ANTONIO MATEOS SALGUERO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (D.N.I. nº 75.844.988) como representante de este Ayuntamiento y miembro de la citada Junta de Explotación perteneciente al organigrama de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEGUNDO.- La designación de D. JOSE CASTRO TORNAY, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (D.N.I. nº 31.555.444), como sustituto del representante designado en el apartado primero.

TERCERO.- La inmediata remisión del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de esta Corporación, en la próxima Sesión que se celebre, a fin de que sea ratificado su contenido."

El Pleno ratifica su contenido, acordando se remita a la Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir certificación de



CA-062022

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Secretaría de este punto.

Leído el Decreto de Alcaldía nº 30/93, relativo a la solicitud de asistencia legal al Ayuntamiento de Grazalema a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo texto se reproduce a continuación:

"D E C R E T O 30/93

Grazalema a 27 de Octubre de 1.993.

Habiéndose recibido notificación de la Dirección Provincial del I.N.S.S., de que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 4345/92 por D. JUAN BORREGO GALLARDO, Policía Municipal en situación de baja por enfermedad, contra resolución de la MUNPAL en la que se deniega la jubilación solicitada por invalidez permanente, esta Alcaldía, oído el informe jurídico sobre el mismo y en razón de la perentoriedad del término, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la personación de esta Corporación en dicho proceso judicial.

SEGUNDO.- Interesar de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, la asistencia legal a este Ayuntamiento, a través de los Servicios de su Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que, en su caso, puedan ostentar la representación del mismo, a tenor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, además de la defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de esta Corporación, en la próxima Sesión que se celebre, a fin de que sea ratificado su contenido."

El Pleno acuerda ratificar su contenido y que se envíe a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial una Certificación de Secretaría de este punto.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE CERRAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Toma la palabra D. Antonio Mateos para exponer que incluido en el Proyecto de la obra nº 2/92 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales: "Renovación Red de Agua y Equipamiento", hay aproximadamente 1.900.000 pesetas destinadas a motores de agua que no se van a gastar porque el Ciclo de Agua compete, desde Julio de 1.992, a la empresa concesionaria Tedesa-Prosein y que en la obra de Planes Provinciales nº 5/93

está previsto hacer algunas mejoras a la Plaza de España, pudiendo plantearse adiconar a dicho proyecto el cerramiento de la Plaza.

Acto seguido muestra a los miembros de la Corporación Municipal unos bocetos realizados por el Arquitecto de la Escuela Taller, D. Antonio Aguilera, indicando que se trata de una propuesta inicial y que el Departamento de Ingeniería Industrial de la Excm. Diputación Provincial se ha comprometido a proceder al reformado del proyecto, indicando también que próximamente se presentará al Pleno una propuesta definitiva.

PUNTO 7º.- MOCION DE ALCALDIA SOBRE CONDONACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que debido a la sequia de años precedentes se han dictado diversos Reales Decretos Ley y Ordenes Ministeriales en los que se prevee la condonación del pago del I.B.I. de naturaleza rústica y asimismo se arbitra un procedimiento legal para la compensación a los Ayuntamientos afectados.

Por circunstancias diversas los trámites previstos en la normativa aplicable se están demorando y ello está siendo motivo de preocupación en todos los municipios españoles, sobre todo en los de menor número de habitantes que tienen unos recursos económicos mas limitados.

El Presupuesto de Ingresos para 1.993 recoge en la partida 112.00 la cantidad de 998.076 pesetas que estaba previsto recaudar y de la que este Ayuntamiento no puede prescindir.

Por todo lo expuesto anteriormente el Sr. Alcalde propone al Pleno que se reclame a la Consejeria de Economía y Hacienda que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.3 del Real Decreto 995/1992, de 31 de Julio, a fin de que el Ayuntamiento de Grazaalema pueda actuar en la forma prevista por el apartado 3º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de Mayo de 1.993 y poder solicitar a la Delegación de Economía y Hacienda la correspondiente compensación.

Moción que, tras deliberar, es aprobada por unanimidad, acordándose, asimismo, remitir certificado del presente acuerdo plenario a la Consejeria de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EdALCALDE Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez



CA-062023

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 4 de Noviembre de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062017 segunda cara.
- * CA-062018 primera y segunda cara.
- * CA-062019 primera y segunda cara.
- * CA-062020 primera y segunda cara.
- * CA-062021 primera y segunda cara.
- * CA-062022 primera y segunda cara.

Grazalema, 11 de Noviembre de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
D. Juan Antº Alberto Menacho (P.S.O.E.)
D. Miguel Ramirez Sánchez (P.S.O.E.-Ind.)
D. Manuel Castro Garcia (P.S.O.E.)
D. Vicente Garcia Menacho (P.S.O.E.)
D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)
D. Antonio Bocanegra Sánchez (G.M.A.)
D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)
D. Juan Castro Garcia (P.P.)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Ordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión celebrada el día 4 de Noviembre de

1.993, toma la palabra D. Francisco Hernández para indicar que en el punto primero no se indica que las Mociones que presentó el Grupo Municipal